

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-MPLC/A

Quillabamba, 13 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0749-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Informe N° 1721-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Legal N° 00003-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 000153 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de enero de 2025, sobre aprobación de Transferencia de proyecto de Inversión Pública que se encuentra con Liquidación Técnica - Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”**; concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, el numeral 17.10) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminadas la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por ejecución directa, señala en su artículo 1° numeral 12): “posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 745-2024-GM-MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnica Financiero por Oficio del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAISO Y AMERICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2054455, con un presupuesto total del proyecto (según expediente técnico) S/ 303,671.96, con un presupuesto ejecutado (según SSI-MEF) de S/364,481.49 con un presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/292,383.37; siendo el costo real (Valorización del Liquidador Financiero) del proyecto según CONCILIACIÓN FINANCIERA N° 012-2024-UC-DA/MPLC, de S/364,305.05, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 645-2024-GM-MPLC, de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 0749-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Jose Wilberth Alarcón Yábar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Transferencia del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAISO Y AMERICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2054455, para su aprobación mediante acto resolutorio, resalta que la transferencia de obras y/o proyectos entregados a las Entidades (receptoras), que en el caso particular se entregará a la JASS de Paraíso, América y Platanal, con la finalidad de que se encarguen de darle uso, mantenimiento, conservación e inscripción oficial y darle el servicio apropiado para lo cual fueron ejecutados, transferencias que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y lograr que en los registros públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los bienes inmuebles de las entidades públicas. Asimismo, precisa la importancia de transferir los bienes, para implementar las acciones correspondientes debido a que los estados financieros de la municipalidad, en la cuenta “Saneamiento y Agua”, “Edificios” y “Otras Estructuras” se vienen incrementando, de manera que no refleja la realidad de los activos con los que cuenta la Municipalidad Provincial de La Convención; además refiere que se cuenta con el Acta de Transferencia de Propiedad suscrita por los integrantes de la Comisión de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como de la Junta Administradora de Servicios de Servicios y Saneamiento – JASS de Paraíso, América y Platanal del Distrito de Sana Ana, Provincia de La Convención.

Que, con Informe N° 1721-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Huilberto Pariguana García, Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se dirige al Gerente Municipal, informando que luego de la revisión del expediente de transferencia del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAISO Y AMERICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2054455, se tiene que se cuenta con la documentación necesaria para su aprobación, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio de alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe Legal N° 00003-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 09 de enero de 2025, el Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente administrativo y estando a los antecedentes precedentemente anotados y contado con la debida justificación normativa opina que, es **PROCEDENTE aprobar** mediante Resolución de Alcaldía del Expediente de Transferencia de Inversión Pública del Proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAISO Y AMERICA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2054455, el mismo que se encuentra Liquidado Técnico – Financiero y aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 745-2024-GM-MPLC, conforme el detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Provedo N° 000153, con fecha de recepción 10 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Transferencia del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAISO Y AMERICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2054455, que se encuentra con Liquidación Técnica - Financiera, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 745-2024-GM-MPLC, a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - JASS de Paraíso, América y Platanal del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, conforme se detalla:

ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL	
LOCALIDAD	PARAISO, AMERICA Y PLATANAL
OBRA	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAISO Y AMERICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO con CUI N° 2054455
UBICACIÓN	DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
INICIO DE OBRA	18 DE MARZO DEL 2008
FECHA DE TERMINO	30 DE AGOSTO DEL 2008
VALOR DE LA OBRA	S/. 364,305.05
RECEPTOR	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO - JASS DE PARAISO, AMERICA Y PLATANAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, a la Oficina General de Administración, para que disponga efectuar los Asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia Patrimonial para la Rebaja Contable respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención, a efectos de que tomen las acciones correspondientes para la formalización de la transferencia del proyecto aprobado en el artículo primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás unidades de organización de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
OGSLJ
OLTI
SI
OGPP
OPMI
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679